

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 003-2017/SBN-ORPE

**TRIBUNAL DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE LA
PROPIEDAD ESTATAL**

San Isidro, 3 de marzo de 2017

ADMINISTRADOS : Subdirección de Administración de Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SOLICITUD DE INGRESO : N° 02080-2017 del 20 de enero de 2017

EXPEDIENTE : 003-2017/SBN-ORPE

MATERIA : Oposición al procedimiento administrativo de saneamiento físico legal en la modalidad de traslado de dominio y desafectación en uso

SUMILLA

“LA NORMATIVA ESPECIAL EMITIDA POR EL ENTE RECTOR DEBE SER APLICADA POR LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES. EN EL CASO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, ESTOS DEBEN EJECUTAN SUS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27972 Y LA NORMATIVA ESPECIAL DEL ENTE RECTOR, EN LO QUE FUERA APLICABLE”

VISTO:

El Expediente N° 003-2017/SBN-ORPE, que contiene la oposición presentada por la **SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL** de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales contra la anotación preventiva del procedimiento administrativo sobre **SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL EN LA MODALIDAD DE TRASLADO DE DOMINIO Y DESAFECTACIÓN EN USO**, iniciado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA** respecto del predio de 1,288.27 m², ubicado en el Asentamiento Humano “Asociación de Vivienda Villa Los Próceres” (lote 1 de la manzana “B”), distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la partida N° P20021699 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, de la Oficina Registral de Tacna, y anotado en el registro SINABIP N° 459, con CUS N° 48616; y,